

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS CUARENTA E
DOS.

Y Ejidores perpetuos; Y entequattos, Alguaciles
Mayores, y otras quales quise dignidades
con las preeminencias, honrras y preceder
cias de ariento, y lugares, que por leyes,
Cedulas, Prohibiciones R. fueros, Costumbres y
estatutos, pertenecen voluntate a los Caballe
ros hijosdalgo notorios de la Reyna solan
conocido; Y aunq. digan, y aleguen los d.hos
conessos, Colegios y Universidades que
tienen Ordenanzas confirmadas, y
y guardadas, o Cedulas particulares, o pro
hibiciones mia, o de los Reyes mi antecesor
o estatuto particular, confirmado, y
y guardado, o Privilegio en contrario, con
firmado y concedido en amplissima forma
y con general y particular causa
y no obstante y derogaciones y quales
quise declaraciones, gracias o mercedes
echar por mi o por los Reyes mi antec
sores, o de las que lo hicieron o mi antec
sores, hicieron y aqui adelante